



Resolución Ministerial

Lima, 15 DIC. 2020

N° 366-2020-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, para tal efecto, a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", como instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas de las entidades públicas;

Que, el numeral 5.1 de la citada Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, establece que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico, en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces. Asimismo, en su numeral 6.6 se precisa que la entidad pública presenta el Plan Anual de Trabajo Archivístico al Archivo General de la Nación;

Que, en ese sentido, el Archivo Central de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, ha elaborado el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Órgano de Administración de Archivos de la Unidad Ejecutora N° 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros del año 2021;

Que, mediante Informe N° D000438-2020-PCM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto emitió opinión favorable respecto a la propuesta de Plan Anual de Trabajo Archivístico del Órgano de Administración de Archivos de la Unidad Ejecutora N° 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros del año 2021;

Que, en ese sentido, resulta pertinente aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Órgano de Administración de Archivos de la Unidad Ejecutora N° 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros del año 2021;

Que, el numeral 5.3 de la citada Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA establece que el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;



[Firma manuscrita]

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Anual de Trabajo

Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Órgano de Administración de Archivos de la Unidad Ejecutora N° 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros del año 2021, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Remisión del Plan Anual de Trabajo al Archivo General de la Nación

Remitir copia de la presente resolución y del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Órgano de Administración de Archivos de la Unidad Ejecutora N° 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros del año 2021, al Archivo General de la Nación, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Ejecución del Plan Anual de Trabajo

Disponer que el Archivo Central de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración ejecute el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Órgano de Administración de Archivos de la Unidad Ejecutora N° 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros del año 2021; y, proceda a la evaluación anual y a la emisión del informe respectivo, en la forma y oportunidad prevista en la normatividad sobre la materia.

Artículo 4.- Publicación del Plan Anual de Trabajo

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese



.....
VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

